

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 907-CMPC

Cajamarca, 09 de octubre de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

STO:



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 16:22:18 -05:00

Dictamen N° 003-2024-CNVyARP-MPC, de fecha 01 de septiembre de 2024, El Expediente N°044139-2024, en el cual se adjuntan 11 expedientes administrativos, donde se solicitan la asignación de Nomenclatura Vial de las calles que se encuentran reconocidas e incorporadas a la trama vial de la ciudad de Cajamarca, en los diferentes sectores de la ciudad Cajamarca, el Acta N° 004, de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de fecha 07 de mayo de 2024, el Informe N° 0489-2024-EPRC-SGPTYCH-GDUyT-MPC, de fecha 03 de julio de 2024, el Informe Legal N° 087-2024-AL-SGPTYCH-GDTyU-MPC, de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 0552-2024-EPRC-SGPTYCH-GDUyT-MPC; de fecha 20 de agosto de 2024, Informe Legal N°098-2024- AL-SGPTYCH-GDTyU-MPC, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N° 338-2024-OGAJ-MPC, de fecha 27 de agosto de 2024, y;



Firmado digitalmente por NARRO
MARTOS Wilder Max FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 12:03:21 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 16:58:55 -05:00

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Firmado digitalmente por HUAMAN
ROJAS Victor Alberto FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 11:21:09 -05:00

Que, el artículo 79 inciso 3) numeral 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como una de las funciones específicas exclusivas, la de **“disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y numeración predial”**; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, el cual indica que es competencia de la Municipalidad Distrital, disponer la nomenclatura de avenida, jirones, calles pasajes, parques, plazas; precisando en su artículo 12 que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: **a) Personajes Ilustres de la nación**, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científico, sabios escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; **b) Personajes extranjeros**, con notable actuación el favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología; **c) Las siguientes fechas significativas**: 28 de Julio, 12 de Octubre, 02 de mayo, 07 de Junio, 06 de agosto, 08 de octubre, 09 de diciembre, 12 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales; **d) El de referencias geográficas importantes**, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas; **e) El de elementos representativos de la flora y fauna** nacional o regional; **f) El de elementos de la naturaleza diversos** como piedras preciosas y otros minerales; y **g) Otros nombres debidamente justificados** por su importancia y significación nacional, regional o local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprobó el reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en cuyo artículo 1° se ha estipulado lo siguiente: **“La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento”**.

Que, en el actual Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 808-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022), en la Pág. 308 se tiene establecido el procedimiento administrativo denominado: Nomenclatura Vial (Nombre de Vía), de acuerdo con la siguiente descripción: **“Servicios prestados en exclusividad a través del cual una**

persona natural o jurídica puede solicitar la nomenclatura de su calles, pasaje, jirón y/o avenida, la cual es aprobada por parte de la Comisión de Nomenclatura Vial y áreas de recreación”.

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que con Informe N° 0489-2024-2024-EPRC-SGPTYCH-GDUyT-MPC; de fecha 03 de julio de 2024, donde mediante Acta N° 04, la Comisión de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, acuerdan agrupar 20 expedientes en promedio para la asignación de Nomenclatura Vial, para su evaluación y aprobación, adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: Cartas de Compromiso, planos de ubicación, planos de sección vial, recibo de pago, en virtud a dichas solicitudes, se han **reunido 17 calles que cumplen con las condiciones para la asignación de su nomenclatura Vial.**

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley No 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DE 17 CALLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CAJAMARA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la asignación de Nomenclatura Vial de las 17 calles, ya reconocidas e incorporadas en la trama vial del casco urbano de la ciudad de Cajamarca, debiendo denominarla de la siguiente manera:

1. **Pasaje Santísima Trinidad**; se encuentra ubicado perpendicular a la Ca. La Colpa, Sector 23-La Paccha, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con Sección Vial Transversal de: 5.00 ml, y con una longitud de la calle: 104.60 ml.
2. **Dentro del sector 23-La Paccha, existen 02 calles que, se les asignará los siguientes nombres:**
 - 2.1 **Jr. Vista del Sol (calle 1)**; se encuentra ubicado perpendicular al Jr. José de la Torres, cuenta con una Sección Vial Transversal de: 6.40 ml-8.70 ml, y con una longitud de la calle: 132.82 ml. y el
 - 2.2 **Pasaje El Otoño (calle 2)**; se encuentra ubicado perpendicular a la calle 1, tiene una Sección Vial Transversal de 6.30 ml-6.50 ml, y con una Longitud de la calle: 46.46 ml.
3. **Pasaje Bicentenario**; se encuentra ubicado perpendicular al Jr. Alfonso Ugarte, Sector 21-La Tulpuna, del Distrito y Provincia de Cajamarca, con una Sección Vial Transversal de: 5.80 ml-7.10 ml, y con una Longitud de la calle: 93.38 ml.
4. **Pasaje Los Leones**; se encuentra ubicado en la cuadra 1 en el Jr. Los Leones, Sector 10-San Antonio, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de: 7.78 ml-9.00 ml, y con una Longitud de la calle: 44.40 ml.
5. **Pasaje San Lucas**; se encuentra ubicado perpendicular al Jr. Huánuco en el puente Huánuco, Sector 3-San pedro, del distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de: 4.00 ml, y con una Longitud de la Calle: 133.19 ml.
6. **Pasaje El Olivo**; se encuentra ubicado perpendicular a la Av. Los chilcos (faja marginal quebrada los Shilcos) Sector 14-Mollepmapa, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de: 4.00 ml – 6.30 ml, y con una Longitud de la Calle: 115.30 ml.
7. **Dentro del sector 24-Villa Huacaríz, existen 06 calles que, se les asignará los siguientes nombres:**
 - 7.1 **La Calle 1**, Sin Nombre ubicado transversalmente al Jr. Valdemar Espinoza **cuenta con una Sección Vial Transversal de: 13.65 ml –14.40 ml, y con una Longitud de la Calle de: 128.86 ml; por lo que se procede a nombrar como JR. AGUA MARINA.**
 - 7.2 **La Calle 2**, Sin Nombre ubicado transversalmente a la Calle 1, **cuenta con una Sección Vial Transversal de: 10.50 ml –11.50 ml, y con una Longitud de la Calle de: 197.30 ml; por lo que se procede a nombrar como JR. AGUA BELLA.**



- 7.3 **La Calle 3**, Sin Nombre ubicado transversalmente al Jr. Valdemar Espinoza, **cuenta con una Sección Vial Transversal de: 8.24 ml –8.70 ml, y con una Longitud de la Calle de: 109.09 ml; por lo que procede a nombrar como JR. BRISAS DEL MAR.**
- 7.4 **La Calle 4**, Sin Nombre ubicado transversalmente al Jr. Valdemar Espinoza, **cuenta con una Sección Vial Transversal de: 4.50 ml –6.40 ml, y con una Longitud de la Calle de: 132.33 ml; por lo que procede a nombrar como PASAJE MEDELLÍN.**
- 7.5 **La Calle 5**, Sin Nombre ubicado transversalmente al Jr. Valdemar Espinoza, **cuenta con una Sección Vial Transversal de: 10.00 ml, y con una Longitud de la Calle de: 140.06 ml; por lo que procede a nombrar como JR. OLAS DEL MAR.**
- 7.6 **La Calle 6**, Sin Nombre ubicado transversalmente a la calle 2, que **cuenta con una Sección Vial Transversal de: 5.00 ml, y con una Longitud de la Calle de: 87.22 ml; por lo que procede a nombrar como PASAJE VILLA DE LOS SUEÑOS.**
8. **Jirón Negro Mayo Sur**; se encuentra ubicado perpendicular a la carretera a la costa, paralelo al Jr. Mochica, en el Sector 12-Santa Elena, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de: 6.00 ml – 6.71 ml, y con una Longitud de la Calle: 401.27 ml.
9. **Jirón Villa San Martín**; se encuentra ubicado perpendicular a la Av. San Martín de Porres y Jr. Paulo Freire), sector 24-Villa Huacaríz, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de: 9.40 ml –22.40 ml, y con una Longitud de la Calle: 845.80 ml.
10. **Pasaje Unión Bellavista**; se encuentra ubicado perpendicular a la Av. Los Manantiales, (entre la Av. Los Manantiales), en el sector 1-San Sebastián, del Distrito y Provincia de Cajamarca, con una Sección Vial Transversal de: 6.00 ml, y con una Longitud de la Calle: 76.05 ml.
11. **Jr. Pedro Amambal**; se encuentra ubicado perpendicular al Jr. José Villanueva, en el sector 22-Samana Cruz, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de: 5.45 ml-6.00ml, y con una Longitud de la Calle de: 140.76 ml

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, la actualización de la base de datos según corresponda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano; y al Servicio de Administración Tributaria -SAT Cajamarca.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Cajamarca; y la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la Página web y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 16:22:12 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.C
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo

Av. Alameda de los Incas 
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 

contactenos@municaj.gob.pe 